



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NUM.7

SERIE: 2009-2010

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS FINES DE ESTABLECER UN (1) ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS DE PERSONAS FISICAMENTE IMPEDIDAS, AL LADO DE LA FARMACIA GARROD, EN LA CALLE VICTORIA MATEO DE SALINAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

Los artículos 2.0001(v), 2.003 y 2.004 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos" del Gobierno de Puerto Rico, faculta a los Municipios a adoptar Ordenanzas y Resoluciones para reglamentar el estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas e imponer penalidades por violaciones a las mismas, conforme a lo establecido en la Ley Número 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico."

POR CUANTO:

En el Número 33 de la calle Luis Muñoz Rivera, esquina calle Victoria Mateo Sur, solicitan un estacionamiento para los vehículos de personas físicamente impedidas que visitan los comercios de ese sector y que actualmente está reservado como zona de carga y descarga, pero no está siendo utilizado como tal.

POR CUANTO:

La Comisión de Obras Públicas de esta Legislatura Municipal realizó una vista ocular en el lugar señalado el 21 de abril de 2009 y resolvió recomendar favorablemente el establecer un estacionamiento para vehículos de personas físicamente impedidas en el lugar, por la necesidad del mismo.

POR TANTO:

ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1ra.

Autorizar el establecimiento de un (1) espacio de estacionamiento para vehículos de personas físicamente impedidas, al lado de la Farmacia Garrod, en la calle Victoria Mateo Sur, de Salinas.

SECCION 2da.

Este espacio no constituye un estacionamiento privado y cualquier ciudadano con permiso de acceso a estacionamiento de impedidos expedido por el DTOP de Puerto Rico podrá utilizar el referido espacio.

SECCION 3ra.

Se ordena a Obras Públicas Municipal a pintar y rotular el espacio al lado de la Farmacia Garrod, en la calle Victoria Mateo Sur del Municipio de Salinas,

como estacionamiento para personas con impedimentos. Además se ordena construir una rampa para el paso de impedidos en silla de ruedas, ya que actualmente no hay.

SECCION 4ta.

Cualquier Ordenanza o Resolución que sea incompatible con la presente, queda por ésta derogada, hasta donde exista tal incompatibilidad.

SECCION 5ta.

Esta Ordenanza por contener sanciones penales, comenzará a regir a los diez (10) días luego de ser publicada en un periódico de circulación general.

SECCION 6ta.

Copia de esta Ordenanza será enviada a OCAM, Obras Públicas Municipal y cualquier otra Agencia Estatal u oficina Municipal para la acción que corresponda.

Melvin M. Torres Ortiz
MELVIN M. TORRES ORTIZ
PRES.LEGISLATURA MUNICIPAL

Delia I. Perez Amadeo
DELIA I. PEREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde, hoy 10
de Julio de 2009.

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD.
ALCALDE

ORDENANZA NUM.7**SERIE: 2009-2010****CERTIFICACIÓN**

YO, DELIA I. PÉREZ AMADEO, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.7 Serie 2009–2010, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2009.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ismael Ortiz López, Gerónimo Colón Vega, Mildred Manzanet Navarro, Iris Sanabria Rivera, Ramón Colón Ortiz, Ismael Irizarry Alvarado, José M. Luna Nazario, Emilio Nieves Torres, José L. Rivera Meléndez.**

AUSENTES: Hons. Ignacio Del Valle Alvarado, Roberto Burgos Torres.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 10 de julio de 2009.



**DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**